

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de 2003, se reúne en acuerdo la presidenta del Tribunal Superior de Justicia Alicia E. C. Ruiz, y los señores jueces Julio B. J. Maier, José O. Casás, y Ana María Conde, y

CONSIDERAN:

El Tribunal ha ejecutado las partidas presupuestarias que le han sido asignadas con la mayor austeridad, en especial en el rubro personal, y ha integrado su dotación con el mínimo indispensable de agentes para llevar a cabo su cometido.

Desde diciembre de 1998, fecha en la cual se inició la actividad del Tribunal, los niveles salariales se han mantenido inalterables tal como fueron establecidos en la Acordada n° 1/1998, anexo III.

Las limitaciones establecidas por el Reglamento Interno, artículo 11, para funcionarios y empleados del Tribunal, alcanzados por las incompatibilidades del artículo 14 de la ley 7 —Ley Orgánica del Poder Judicial—, con relación al ejercicio de actividades profesionales y comerciales y otras rentadas, con la excepción de la docencia, implica que la remuneración percibida en este ámbito es el único o principal ingreso de sus agentes.

Las circunstancias señaladas fundan razonablemente la decisión de afrontar una parcial recomposición salarial con recursos propios, específicamente asignados a tal concepto. El criterio adoptado consiste en otorgar un incremento de doscientos pesos, de carácter remuneratorio igual para todos los agentes sin distinción de jerarquías, excluidos los jueces, a partir del 1° de diciembre de 2003. La solución indicada, atiende al manifiesto deterioro de los salarios —sobretudo de aquellos de nivel inferior— como consecuencia de los sucesos económicos ocurridos a partir del año 2001.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

ACUERDAN:

- 1° **Autorizar** el pago de un incremento de pesos doscientos (\$ 200.-) en el sueldo tal como queda definido en el artículo 2° de la Acordada n° 9/2000, en todas las categorías de agentes del Tribunal Superior de Justicia —excluidos sus jueces—, con carácter remuneratorio, a partir del 1° de diciembre de 2003.
- 2° **Modificar** los importes establecidos en la escala salarial del anexo III de la Acordada n° 1/1998, de conformidad a los fijados en el anexo I que integra la presente.
- 3° **Mandar** se registre y se notifique a la Dirección General de Administración.

Firmado: **Alicia E. C. Ruiz** (Presidenta), **Julio B. J. Maier** (Vicepresidente), **José O. Casás** (Juez), **Ana María Conde** (Jueza).

ACORDADA N° 07/2003

Anexo I

ANEXO III

CATEGORIAS / ESCALA SALARIAL

FUNCIONARIOS

Categoría	Cargos	Sueldo
01	Secretario Judicial/Director General de Administración	\$ 4.800,00
02	Secretario Letrado	\$ 3.800,00
03	Director General Adjunto	\$ 3.400,00
04	Prosecretario Letrado/Director	\$ 3.100,00
05	Asesorías	\$ 2.700,00
06	Prosecretario Administrativo	\$ 1.900,00

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Categoría	Cargos	Sueldo
07	Oficial	\$ 1.600,00
08	Escribiente	\$ 1.300,00
09	Ayudante escribiente	\$ 1.100,00
11	Auxiliar	\$ 950,00

PERSONAL DE MAESTRANZA

Categoría	Cargos	Sueldo
07	Jefe de Area	\$ 1.600,00
08	Encargado	\$ 1.300,00
09	Ayudante	\$ 1.100,00
10	Ayudante auxiliar	\$ 1.000,00
12	Auxiliar de servicio	\$ 900,00